



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1895 /2024

Zapallar, 01 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°21.640, que establece el presupuesto del sector público al año 2024, contempla la distribución de recursos a los Municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 05, de fecha 14 de febrero de 2024, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo transfiere recursos a la Municipalidad de Zapallar, para el fin señalado precedentemente, correspondiéndole a la empresa Ecometro Urbanismo S.A, la suma de \$ 26.777.952.
- 3.- Que, cabe señalar que entre la Municipalidad de Zapallar y la empresa Ecometro Urbanismo S.A, se mantiene vigente un contrato denominado "Servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar", el cual fue sancionado mediante el Decreto de Alcaldía N° 158/2021, de fecha 28 de enero de 2021.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 25 de junio del año en curso, se suscribió el Convenio de transferencia de recursos entre ambas instituciones a fin de materializar la transferencia de recursos reseñadas.



5.- Que, por motivos de buen servicio, se procederá a aprobar el Convenio según se detallará a continuación:

DECRETO:

- I.- **APRÚEBESE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y la empresa **ECOMETRO URBANISMO S.A.**, RUT N° 76.189.229-0, con fecha 25 de junio de 2024, según documento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Convenio.
- II.- **TRANSFIÉRASE** a la Empresa **ECOMETRO URBANISMO S.A.**, RUT N° 76.189.229-0, la suma de \$ **26.777.952** (veintiséis millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos).
- III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Empresa ya individualizada.
- VI.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web www.munizapallar.cl, en el banner de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. DIMAO
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Administración Municipal
5. Dirección Jurídica.
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



POD/IBB/CTL/ asr
Página 2 de 3



